



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

## RESOLUCIÓN N°0179

SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres ”, 23/09/25

### VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0008217-9, por el cual se gestiona la adenda por demasías de obras realizadas en el inmueble de calle Juan de Garay N° 1626, ciudad de Coronda (Pcia. Santa Fe), en el marco de la Licitación Pública N° 08/24 del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe Y;

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 278/24 se adjudicó la Licitación Pública 08/24 a la Empresa A G SRL.

Que las tareas adicionales obedecen a modificaciones del proyecto original indicadas por el Área de Arquitectura de este organismo, las cuales coinciden con las órdenes de servicio emitidas en el transcurso de la obra, prestándose su conformidad.

Que asimismo los adicionales de obra correspondientes a rubros presupuestados en el contrato original se valúan a precios redeterminados y los valores de ítems nuevos se corresponden con precios de mercado al momento de ejecución de las demasías.

Que la empresa adjudicataria debe ampliar la garantía de ejecución de contrato ofrecida, según lo establecido por el art. 61 de la Ley 5188 y su reglamentación.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias específicas para la atención del presente gasto, por lo que se confeccionó el Pedido Preventivo N° 927/25.

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración, la Administración General, el Área de Arquitectura y el Área Legal de este Organismo.

Que la presente gestión se encuadra en las Ley N° 13.014 artículos 9 y 21 inc.10. y en la Ley N° 5.188 y sus Decretos Reglamentarios.



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el adicional de obra correspondiente a la Licitación Pública N° 008/24 adjudicada a la firma A G SRL, por la suma de \$ 6.132.945,84 (pesos seis millones ciento treinta y dos mil novecientos cuarenta y cinco con ochenta y cuatro centavos), conforme lo detallado en anexo a la presente que forma parte de la misma.

**ARTÍCULO 2:** Establecer que la firma contratista deberá ampliar la garantía ofrecida, según lo establecido por el art. 61 de la Ley N° 5.188 y su reglamentación.

**ARTÍCULO 3:** Encuadrar la gestión dentro de lo establecido por los art. 61 y 62 de la Ley N° 5.188 de Obras Públicas vigente.

**ARTÍCULO 4:** Autorizar a la Administradora General a suscribir con la firma contratista la adenda respectiva cuyo modelo por la presente se aprueba y forma parte.

**ARTÍCULO 5:** Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague la suma que corresponda de acuerdo a los términos especificados en los artículos anteriores.

**ARTÍCULO 6:** Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial - Subjurisdicción 8 - Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe (ex SPPDP) - Programa 20-0-3-1, Fuente de Financiamiento 111, en los incisos y partidas 3.3.1., Ubicación Geográfica 82-105-90, Finalidad 1, Función 2.0, del Presupuesto año 2025 - Ley N° 14.385.

**ARTÍCULO 7:** Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL**

**CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**



**ANEXO**

**ADENDA CONTRACTUAL N° 03**

**ADICIONALES Y SUPRESIONES**

Entre el **Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe** en adelante llamado “El Contratante”, representada en este acto por la Administradora General CPN Mariana Lirusso DNI 20.401.527 por una parte y, por la otra, la **Empresa A G SRL** , con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 2432 Piso 2 Dpto. C, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por Arquitecta ANALIA GARZON (en adelante denominado la “Contratista”), se reúnen a celebrar la presente Adenda Contractual por Adicionales y Supresiones, según Ley N° 5.188, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El contratante, mediante Resolución N° 278/24 adjudicó la ejecución de la Licitación Pública N° 08/24 a la empresa A G S.R.L. y suscribió el contrato respectivo por un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL VEINTISIETE CON 20/100 CENTAVOS (\$47.440.027,20), a valores del mes de septiembre de 2024, y que en virtud de la misma obra surgieron anteriormente dos redeterminaciones de precios y en esta oportunidad demasías, extras y supresiones solicitadas por la contratada y autorizadas y verificadas por los responsables de la contratante.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que esta adenda contractual, conforme lo detallado en anexo coeficiente K y planilla de análisis de precio, arroja un valor total de \$ 6.132.945,84 (pesos seis millones ciento treinta y dos mil novecientos cuarenta y cinco con 84/100.-). Este valor sumado al valor original del contrato más las redeterminaciones de precios implica un valor total y definitivo de contrato que alcanza la suma de \$ 58.638.670,44 (pesos cincuenta y ocho millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos setenta con 44/100).

**TERCERA:** La presente adenda contractual es garantizada mediante la Póliza N° de , elevándose la suma asegurada en .....pesos.



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

**CUARTA:** La empresa manifiesta su absoluta conformidad con lo que aquí se acuerda, por lo que, una vez cobrado el monto indicado en la cláusula segunda, renuncian a realizar cualquier tipo de reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

**QUINTA:** Para todos los efectos que se deriven de este convenio ampliatorio, las partes contratantes ratifican los domicilios especiales constituidos oportunamente y la jurisdicción pactada. Previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe a los ..... días del mes de ..... del año .-